



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2025-A-MDE/LC

Echarati, 22 de mayo del 2025

VISTO:

Las labores que el señor Alcalde realiza fuera del ámbito de la Municipalidad Distrital de Echarati, Memorandum N° 670-2025-A-MDE/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa respecto a las Resoluciones de Alcaldía donde estipula que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el alcalde de la municipalidad distrital de Echarati, debe realizar gestiones diversas con todos los niveles de gobierno a nivel provincial, regional y nacional, con el objetivo de garantizar el proceso de descentralización y coordinación entre los tres niveles de gobierno, conforme a los Arts. V y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Inc. 20) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el **Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal**. En este contexto, mediante Memorandum N° 670-2025-A-MDE/LC, de fecha 22/05/2025, se dispone a secretaria general proyectar Acto Resolutivo de delegación de atribuciones políticas de alcaldía, en razón de que el día 23/05/2025, realizará gestiones ante el Gobierno Regional de Cusco, respecto al financiamiento y ejecución bajo la modalidad de obras por impuesto para el proyecto denominado: "Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el tramo EMP CU-619 (Ivohote) EMP CU 103 (Monte Carmelo) del distrito de Echarati", con CUI N° 2663101; y otras gestiones a realizar (...);

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR, las funciones políticas del Despacho de Alcaldía en la persona de la Sra. **VALERIANA SALCEDO TORRES – Regidora de la Municipalidad Distrital de Echarati**, por el día **23 de mayo del presente año**, en ausencia del suscrito, precisando que viajaré a la Ciudad del Cusco, específicamente al Gobierno Regional de Cusco, respecto al financiamiento y ejecución bajo la modalidad de obras por impuesto para el proyecto: "Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el tramo EMP CU-619 (Ivohote) EMP CU 103 (Monte Carmelo) del distrito de Echarati, Provincia de La Convención – Cusco", con CUI N° 2663101. Debiendo asumir las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.– ENCARGAR, al Gerente Municipal, las funciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y con cargo a dar cuenta al señor Alcalde, sobre las acciones tomadas en su ausencia, siendo el motivo de viaje conforme lo señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto Resolutivo a la Regidora, al Regidor, a la Gerencia Municipal y demás dependencias de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Regidora
GM
D.A
URH
OTIC
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCION - CUSCO

Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE

¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe